

RESOLUCIÓN No.

1969

, DE 2020

30 SEP 2020

Por la cual se modifica la Resolución No. 2711 de 11 de agosto de 2017

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la ley 115 de 1994 y Decreto Municipal 148 de 1 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem.
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga , Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclara o revoque, de acuerdo a la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



5. Que mediante resolución N°2711 de 11 de agosto de 2017, en su artículo primero establece lo siguiente:

"Fijar los siguientes criterios para entrega de Docentes, Directivos Docentes atendiendo a que exceden el número que corresponde a las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga determinado el siguiente orden para dicha entrega:

1. Quien exprese voluntariamente ser reubicado en otra institución. 2. Quien cuenta con tipo de vinculación diferente al de propiedad o periodo de prueba. 3. Quien conforme al área de desempeño en la que se excede el número de docentes no cuente con el título a fin. 4. Quien cuenta con el menor número de títulos académicos debidamente acreditados en su historia laboral. 5. Quien cuenta con experiencia de docente o directivo docente inferior a 7 años. 6. Quien a la fecha haya sido sancionado disciplinariamente."

6. Que mediante acta final de acuerdo colectivo resultante de la negociación colectiva con los sindicatos educadores y la Administración Municipal de fecha 01 de septiembre de 2020, se pacta lo siguiente referente a la entrega de docentes:

"Fijar los siguientes criterios para entrega de Docentes, Directivos Docentes atendiendo a que exceden el número que corresponde a las Instituciones Educativas del Municipio:

*1. Quien exprese voluntariamente ser reubicado en otra Institución.
2. Quien cuente con tipo de vinculación diferente al de propiedad o periodo de prueba.
3. Quien conforme al área de desempeño en la que se excede el número de docentes no cuente con el título de pregrado a fin.
4. Quien no cuente con el título afín área de desempeño iniciado este análisis desde el título expedido por la Institución educativa donde curso la media, debidamente acreditados en su historia laboral.
5. Quien cuente con experiencia de docente o directivo docente inferior a 7 años.
6. Quien a la fecha haya sido sancionado disciplinariamente.
7. Por sorteo entre los postulados para ser puestos a disposición."*

7. Por lo anterior, se debe modificar el artículo primero de la resolución N°2711 de 11 de agosto de 2017, en el sentido de incluir los criterios para entrega de docente y directivo docente de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, conforme a lo pactado en el acta final de acuerdo colectivo 2020 entre el sindicato de educadores y la Administración Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución N°2711 de 11 de agosto de 2017, en el sentido de incluir los criterios para entrega de Docentes, Directivos Docentes atendiendo a que excedan el número que corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga determinado el siguiente orden para dicha entrega, que quedara de la siguiente manera:

*"1. Quien exprese voluntariamente ser reubicado en otra Institución.
2. Quien cuente con tipo de vinculación diferente al de propiedad o periodo de prueba.
3. Quien conforme al área de desempeño en la que se excede el número de docentes no cuente con el título de pregrado a fin.
4. Quien no cuente con el título afín área de desempeño iniciado este análisis desde el título expedido por la Institución educativa donde curso la media, debidamente acreditados en su historia laboral."*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

5. Quien cuente con experiencia de docente o directivo docente inferior a 7 años.
6. Quien a la fecha haya sido sancionado disciplinariamente.
7. Por sorteo entre los postulados para ser puestos a disposición “.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución N° N°2711 de 11 de agosto de 2017, no sufren modificación o aclaración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a, Nómina, Hoja de Vida, Secretaría de Educación y Coordinación Administrativa.

Dado en Bucaramanga a los; 3 0 SEP 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez P-Profesional Universitario.
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal

